



VISTOS:

El proveído N°D3554-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro. D600-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de la desagregación de los recursos, en mérito a la Resolución Jefatural N°000128-2025-SIS/J, a favor de la Unidad Ejecutora 1539 HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D114-2024-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N°000128-2025-SIS/J, el Seguro Integral de Salud - SIS aprobó una transferencia financiera, a favor de la Unidad Ejecutora 1539 HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), transferencia financiera octubre 2025 – Financiamiento de prestaciones de Salud, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, en mérito a los convenios suscritos.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado.

Que, en los artículos 20 y 25 de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, modifica mediante Resolución Directoral N°001-2025-EF/50.01, se establece que: “20.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Traslados de Partidas” y “25.2 en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N°000128-2025-SIS/J, el Seguro Integral de Salud - SIS aprobó una transferencia financiera, a favor de la Unidad Ejecutora 1539 HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), transferencia financiera octubre 2025 – Financiamiento de prestaciones de Salud, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, en mérito a los convenios suscritos, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

INGRESOS		En soles
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4. 1. 3. 1. 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>1 000 000.00</u>
TOTAL DE INGRESOS		<u>1 000 000.00</u>
EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
		1539 HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS -
UNIDAD EJECUTORA	:	CHOTA
		9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
		<u>851 720.00</u>
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		<u>148 280.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>1 000 000.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL